CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CPS-301-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y LA CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA IDENTIFICADA CON NIT. 813012253-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 16.782.909 EXPEDIDA EN CALI.

Entre los suscritos a saber **EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS,** con cedula de ciudadanía N° 13.835.844 de Bucaramanga, Santander, alcalde Municipal, de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con Nit. No. 800.099.824-1, quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **LA CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA IDENTIFICADA CON NIT. 813012253-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 16.782.909 EXPEDIDA EN CALI**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que al Municipio de San Gil como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

II. Que la misión del Municipio de San Gil, Santander es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque fortalece los procesos administrativos y con ello se logra cumplir con las obligaciones que la Constitución y la Ley impone a los municipios.

III. Que mediante estudios del sector y estudios previos la entidad justificó la necesidad que se suplirá con el siguiente contrato.

IV. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

V. Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso con cargo al actual presupuesto general de rentas y gastos.

VI. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante, es contar con los servicios, con idoneidad y experiencia para fortalecer las actividades a cargo de la Administración Municipal.

VII. Que la modalidad de selección del contratista fue por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026, procediendo entonces a la celebración del contrato de prestación de servicios.

VIII. Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna incompatibilidad y/o inhabilidad de las descritas +en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993º prevista en el ordenamiento jurídico Colombiano.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 2 – Actividades específicas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades

LINEA OVINO-CAPRINA					
DESCRIPCION DE LA INTERVENCION	**ACTIVIDADES O ACCIONES**	**SUBDIVISION DE LA ACCION**	**METODO DE EXTENSION/INSUMOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
Promover en los productores la implementación de tecnologías y productos tecnológicos para el manejo técnico de la linea ovino-caprina.	Programar y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de este sector.	**Diagnóstico: Visita individual a finc**a de cada productor para identificar el estado actual de la especie, número de ejemplares, tipo de infraestructura, tipo de herramientas y equipos, acceso a fuentes de	visita individual a finca: Realizada por el Médico Veterinario	visita	20
			Antiparasitario Interno Rafoxanide. Con registro ICA.	Garrafa x 1000 ml	3

		energía, uso de Buenas Prácticas Pecuarias, manejo sanitario de la especie ovina, manejo nutricional de la especie ovina, mercadeo y comercialización del producto, si hay un valor agregado, gestión de REGISTROS, tipo de mano de obra empleada, acceso a credito. Orientación a los ovino -capricultores en el suministro de vermífugos y complementos nutricionales (vitaminización) a la especie ovino - caprina. Como evidencia se debe presentar: Memorandos de visitas individuales a unidad productiva debidamente diligenciados, sin enmendaduras. Registro fotográfico de la visita.	Reconstituyente: Adenosín trifosfato disódico (ATP) .....6,0 mg Fosforilcolamina ..... 100 mg Yoduro de potasio ..... 20 mg Sulfato de cobre pentahidratado ..... 11,8 mg Sulfato de zinc monohidratado ..... 7,34 mg Selenito de sodio pentahidratado ..... 0,34 mg Excipientes c.s.p. ..... 1 mL	Frasco x 250 ml	2
		TALLER 1. Nutrición y elaboración de mezclas alimenticias para cría, levante, finalización y gestación. Contenidos: • Principios básicos de nutrición animal • Requerimientos nutricionales por etapa productiva: Cría, Levante, Finalización, Gestación. • Elaboración práctica de mezclas para 100 kg de alimento balanceado. Materias primas utilizadas: Destilado de maíz, Torta de soya, Mogolla, Sal mineralizada, Suplemento Vigor por kilo.	Extensionista: Médico Veterinario. Como evidencia se debe presentar: Registro fotográfico, planilla de asistencia de los participantes al taller.	personas	1
			Ddgs – (Destilado de Maíz).	Bulto x 40 Kg	5
			TORTA DE SOYA.	Bulto x 40 Kg	3
			Salvado de Trigo (Mogolla)	Bulto x 50 Kg	2
			SUPLEMENTO ALIMENTICIO BGOR.	Kilogramo	3
			Sal mineral. Fosforo Mín 8.00%; Calcio Mín 18.00%.	Bulto x 25 Kg	1

			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20
		TALLER 2. Manejo reproductivo y sincronización de celos. Contenidos: • Fisiología reproductiva básica • Identificación del celo • Manejo del macho reproductor • Sincronización de celos (principios, ventajas y aplicación) • Programación de montas y pariciones • Manejo de hembras gestantes . Registros productivos básicos: Orientación en el diseño, diligenciamiento y entrega de una carpeta a cada ovino - capricultor con los registros del aprisco. Será una evidencia para la cuenta de cobro.	Extensionista: Médico Veterinario	personas	1
			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20
		TALLER 3. Sanidad preventiva y bienestar animal. Contenidos: • Plan sanitario básico • Control de parásitos internos y externos • Enfermedades comunes en ovinos y caprinos • Bioseguridad en la finca • Buenas prácticas de bienestar animal	Extensionista: Médico Veterinario	Personas	1
			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20
		GESTION Y REALIZACION DE UNA **GIRA TECNOLOGICA** CON LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA LINEA DE OVINO - CAPRINA. Capacitar a los	Remuneración de los extensionistas: Médico Veterinario, Administrador Agropecuario	personas	2

		productores en el proceso adecuado de faenado, cortes y manejo higiénico de la carne para consumo familiar. Contenidos: • Principios de bienestar animal previo al sacrificio • Buenas prácticas de faenado a pequeña escala • Arreglo higiénico de la canal • Identificación de cortes básicos en ovinos y caprinos • Manejo, conservación y almacenamiento de la carne • Aprovechamiento integral del animal INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO TECNICO DE UNA EXPLOTACION OVINO - CAPRINA: Instalaciones, manejo de praderas, bancos forrajeros, aspectos reproductivos, registros productivos, sanidad y reproducción animal.	Transporte de los beneficiarios del proyecto: Salida de la cabecera municipal de San Gil, desplazamiento hasta la finca DON MATIAS, ubicada en la vereda Agua Fría, municipio de Villanueva - Santander y regreso al Municipio de San Gil.	transporte	1
			Entrega de almuerzos a lo(a)s participantes. Contiene: porción de carne de cordero 250 gramos, pepitoria 150 gramos, porción de yuca 100 gramos, porción de arepa 100 gramos y 20 gramos de ají. Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	20
			PAGO POLIZA PROTECCION	und	20
		Diagnóstico del estado actual de pasturas en la unidad productiva. **Visita individual** a finca por parte de un profesional con el objetivo de verificar en sitio la disponibilidad y calidad de forrajes para alimentación de esta especie pecuaria.	visita individual a finca a cargo del Administrador Agropecuario y/o Ingeniero Agrónomo	visita	20

		Establecimiento **dos (2)** bancos de proteína. banco de proteína con un área de 100 metros cuadrados con las especificaciones y especies sugeridas a continuación. 10 eras de 10 metros de largo por 80 centimetros de ancho sembradas en surco doble a 40 centímetros entre surcos y entre plantas, cada una con una especie, cinco de las cuales estarían propagadas por semilla y cinco por estacas. **Propagación por estacas** - Matarratón: Gliricidia sepium - Aro: Alocasia macrorrhizos - Botón de oro: Tithonia diversifolia - Moreira: Macrophyllum macrophyllum - Cayendo forrajero: Trifolium repens **Propagación por semillas** - Canavalia: Canavalia ensiformis - Moringa: Moringa oleifera - Crotalaria: Crotalaria spp. - Chachafruto: Erythrina edulis - Guandul: Cajanus cajan	Preparación del terreno para la siembra de las especies forrajeras: Arado.	Horas/máquina	2
			Construcción de eras o camas de 80 cm de anco x 10 metros de largo x 15 cm de altura.	jornales	2
			Materia Orgánica (Anexo ficha técnica) Gallinaza compostada	Bulto x 50 Kilos	30
			MICORRIZAS ESPORAS CON ALTA CAPACIDAD DE ASOCIACIÓN DE LOS GENEROS GLOMUS, ACAULOSPORA, ENTROPHOSPORA Y GIGASPORA, MICELIO EXTRAMPATICO, RAICILLAS COLONIZADAS	Bulto x 50 Kg	2
			Enmienda Cal Dolomítica (Anexo ficha técnica)	bulto x 50 Kilos	3
			Alambre de púas calibre 16	metro	200
			Malla pajarito metálica hexagonal	metro	100
			Propagadas por estacas: Almácigos en bolsas tipo forestal de 15 cm x 7 cm en sustrato tierra, materia orgánica, estacas prendidas de 20-30 cm de altura.	und	440

			Semillas Nativas de - Canavalia - Moringa - Crotalaria - Chachafruto - Guandul 200 gramos de cada una.	Gramos	1000
			Remuneración al Extensionista Ingeniero agrónomo y/o Administrador Agropecuario para la orientación en la siembra de las especies forrajeras. Dos (2) orientaciones a cada productor en donde se establece la parcela. Es decir un total de cuatro (4) orientaciones en el desarrollo del proyecto.	Orientaciones	4
		Visita individual a finca: Objetivo realizar el seguimiento y recomendaciones a cada productor encargado del banco de proteína. Tres (3) visitas a cada productor.	extensionista: Ingeniero Agrónomo y/o Administrador Agropecuario	Visita	6
TOTAL LINEA OVINO - CAPRINA.					
LINEA DE CULTIVO DE CACAO: 40 USUARIOS					
DESCRIPCION DE LA INTERVENCION	**ACTIVIDADES O ACCIONES**	**SUBDIVISION DE LA ACCION**	**METODO DE EXTENSION/INSUMOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**

Promover en los productores la implementación de tecnologías y productos tecnológicos para el manejo técnico de la linea ovino-caprina.	Programar y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de esta línea pecuaria.	Diagnóstico: Visita individual a finca de cada productor para identificar el estado actual del cultivo, número de plantas, tipo de infraestructura, tipo de herramientas y equipos, acceso a fuentes de energía, uso de Buenas Prácticas Agrícolas, manejo sanitario del cultivo, programa de fertilización, mercadeo y comercialización del producto, si hay un valor agregado, gestión de REGISTROS, tipo de mano de obra empleada, acceso a crédito.	visita individual a finca: Realizada por el Ingeniero Agrónomo	visita	40
		TALLER N° 1: Generalidades del cultivo de cacao, requerimientos agroecológicos (suelos, precipitación, asnm, temperatura), clones, requerimientos nutricionales, plagas y enfermedades.	Profesional: Ingeniero Agrónomo	personas	1
			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	und	40
		DEMOSTRACION DE METODO EN CAMPO: tipos de trazos para cacao, distancias de siembra, arreglos espaciales, sombra transitoria, sombra permanente, preparación del terreno para siembra de cacao, ahoyado, enmiendas y correctivos, aplicación de fertilizantes, control de plagas y enfermedades.	Demostración de método	Extensionista	1

			Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	40
			PLANTULAS DE C ACAO CLONADO. En buenas condiciones fitosanitarias, adquiridas en vivero registrado ante el ICA. 400 CLONES DE FEAR 5, 400 CLONES DE FEC 2 Y 400 CLONES DE FSV 41. o.	und	1600
			Fertilizante de grado 10-30-10	bulto x 50 Kg	40

			Entrega de una gorra (cachucha) con las siguientes especificaciones: con malla (tipo trucker) estándar fabricadas con una combinación de poliéster (60%-100%) y malla de nylon, ofreciendo transpirabilidad y durabilidad. Con un diseño de 5 a 6 paneles, visera curva rígida, tafilete interior para sudor y cierre plástico ajustable. Panel frontal y visera en poliéster acolchado para mayor comodidad y parte trasera en malla de nylon para ventilación. Cierre: Ajustable de plástico (tipo broche o "snapback").Talla: Única. Botón superior forrado y tafilete textil interno para absorber sudor. Logo de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL bordado. Color de la gorra: Beige.	und	40
		DEMOSTRACIÓN DE METODO: Propagación del cultivo de cacao, tipos de injertos, tipos de podas en el cultivo. Reconocimiento de plagas y enfermedades.	Remuneración profesional	Extensionista	1

			Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	40
		GIRA TECNOLOGICA: Gestion y realización de una gira tecnologica con los 40 usuarios al municipio de Ocamonte - Santander, con el objetivo de conocer experiencias de la asociación de cacaoteros de ese municipio, apreciar manejo técnico del cultivo de cacao en sitio.	Remuneración de los extensionistas: Ingeniero Agrónomo, Administrador Agropecuario	personas	2
			Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	40
			Transporte de los beneficiarios del proyecto: Salida en San Gil, desplazamiento hasta el municipio de Ocamonte - Santander y regreso al Municipio de San Gil.	Transporte	1
			PAGO POLIZA PROTECCION	personas	40
		SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS PLANTAS DE CACAO ENTREGADAS A CADA USUARIO CON EL FIN DE DAR RECOMENDACIONES TÉCNICAS.	VISITA A FINCA REALIZADA POR UN PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO Y/O ADMINISTRADOR AGROPECUARIO	VISITA	40

Cláusula 3 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar el informe que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por el Municipio de San Gil.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Valor. El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.300.000),** de acuerdo a lo siguiente:

LINEA OVINO-CAPRINA							
DESCRIPCION DE LA INTERVENCION	**ACTIVIDADES O ACCIONES**	**SUBDIVISION DE LA ACCION**	**METODO DE EXTENSION/ INSUMOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR / UNIT**	**VALOR TOTAL**
Promover en los productores la implementación de tecnologías y productos tecnológicos para el manejo técnico de la linea ovino-caprina.	Programar y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de este sector.	**Diagnóstico: Visita individual a finca** de cada productor para identificar el estado actual de la especie, número de ejemplares, tipo de infraestructura, tipo de herramientas y equipos, acceso a fuentes de energía, uso de Buenas Prácticas Pecuarias, manejo sanitario de la especie ovina, manejo nutricional de la especie ovina, mercadeo y comercialización del producto, si hay un valor agregado, gestión de REGISTROS, tipo de mano de obra empleada, acceso a credito. Orientación a los ovino - capricultores en el	visita individual a finca: Realizada por el Médico Veterinario	visita	20	$ 139.000,00	$ 2.780.000,00
			Antiparasitario Interno Rafoxanide. Con registro ICA.	Garrafa x 1000 ml	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
			Reconstituyente: Adenosín trifosfato disódico (ATP) .....6,0 mg Fosforilcolamina .... 100 mg Yoduro de potasio .... 20 mg Sulfato de cobre pentahidratado ..... 11,8 mg Sulfato de zinc monohidratado ..... 7,34 mg Selenito de sodio pentahidratado ..... 0,34 mg Excipientes c.s.p.	Frasco x 250 ml	2	$ 175.000,00	$ 350.000,00

		suministro de vermífugos y complementos nutricionales (vitaminización) a la especie ovino - caprina. Como evidencia se debe presentar: Memorandos de visitas individuales a unidad productiva debidamente diligenciados, sin enmendaduras. Registro fotográfico de la visita.	..... 1 mL				
		TALLER 1. Nutrición y elaboración de mezclas alimenticias para cría, levante, finalización y gestación. Contenidos: • Principios básicos de nutrición animal • Requerimientos nutricionales por etapa productiva: Cría, Levante, Finalización, Gestación. • Elaboración práctica de mezclas para 100 kg de alimento balanceado. Materias primas utilizadas: Destilado de	Extensionista: Médico Veterinario. Como evidencia se debe presentar: Registro fotográfico, planilla de asistencia de los participantes al taller.	personas	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
			Ddgs – (Destilado de Maíz).	Bulto x 40 Kg	5	$ 91.000,00	$ 455.000,00
			TORTA DE SOYA.	Bulto x 40 Kg	3	$ 114.000,00	$ 342.000,00
			Salvado de Trigo (Mogolla)	Bulto x 50 Kg	2	$ 87.000,00	$ 174.000,00
			SUPLEMENTO ALIMENTICIO BGOR.	Kilogramo	3	$ 126.000,00	$ 378.000,00

		maíz, Torta de soya, Mogolla, Sal mineralizada, Suplemento Vigor por kilo.	Sal mineral. Fosforo Mín 8.00%; Calcio Mín 18.00%.	Bulto x 25 Kg	1	$ 91.000,00	$ 91.000,00
			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20	$ 14.000,00	$ 280.000,00
		TALLER 2. Manejo reproductivo y sincronización de celos. Contenidos: • Fisiología reproductiva básica • Identificación del celo • Manejo del macho reproductor • Sincronización de celos (principios, ventajas y aplicación) • Programación de montas y pariciones • Manejo de hembras gestantes . Registros productivos básicos: Orientación en el diseño, diligenciamiento y entrega de una carpeta a cada ovino - capricultor con los registros del aprisco. Será una evidencia para la cuenta de cobro.	Extensionista: Médico Veterinario	personas	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20	$ 14.000,00	$ 280.000,00

		TALLER 3. Sanidad preventiva y bienestar animal. Contenidos: • Plan sanitario básico • Control de parásitos internos y externos • Enfermedades comunes en ovinos y caprinos • Bioseguridad en la finca • Buenas prácticas de bienestar animal	Extensionista: Médico Veterinario	Personas	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
			Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	Und	20	$ 14.000,00	$ 280.000,00
		GESTION Y REALIZACION DE UNA **GIRA TECNOLOGICA** CON LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA LINEA DE OVINO - CAPRINA. Capacitar a los productores en el proceso adecuado de faenado, cortes y manejo higiénico de la carne para consumo familiar. Contenidos: • Principios de bienestar animal previo al sacrificio • Buenas prácticas de	Remuneración de los extensionistas: Médico Veterinario, Administrador Agropecuario	personas	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00
			Transporte de los beneficiarios del proyecto: Salida de la cabecera municipal de San Gil, desplazamiento hasta la finca DON MATIAS, ubicada en la vereda Agua Fría, municipio de Villanueva - Santander y regreso al Municipio de San Gil.	transporte	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00

		faenado a pequeña escala • Arreglo higiénico de la canal • Identificación de cortes básicos en ovinos y caprinos • Manejo, conservación y almacenamiento de la carne • Aprovechamiento integral del animal INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO TECNICO DE UNA EXPLOTACION OVINO - CAPRINA: Instalaciones, manejo de praderas, bancos forrajeros, aspectos reproductivos, registros productivos, sanidad y reproducción animal.	Entrega de almuerzos a lo(a)s participantes. Contiene: porción de carne de cordero 250 gramos, pepitoria 150 gramos, porción de yuca 100 gramos, porción de arepa 100 gramos y 20 gramos de ají. Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	20	$ 38.000,00	$ 760.000,00
			PAGO POLIZA PROTECCION	und	20	$ 3.000,00	$ 60.000,00
		Diagnóstico del estado actual de pasturas en la unidad productiva. **Visita individual** a finca por parte de un profesional con el objetivo de verificar en sitio la disponibilidad y calidad de forrajes para alimentación de esta especie pecuaria.	visita individual a finca a cargo del Administrador Agropecuario y/o Ingeniero Agrónomo	visita	20	$ 140.000,00	$ 2.800.000,00

		Establecimiento **dos (2)** bancos de proteína. banco de proteína con un área de 100 metros cuadrados con las especificaciones y especies sugeridas a continuación. 10 eras de 10 metros de largo por 80 centimetros de ancho sembradas en surco doble a 40 centímetros entre surcos y entre plantas, cada una con una especie, cinco de las cuales estarían propagadas por semilla y cinco por estacas. **Propagación por estacas** - Matarratón: Gliricidia sepium - Aro: Alocasia macrorrhizos - Botón de oro: Tithonia diversifolia - Moreira: Macrophyllum macrophyllum - Cayendo forrajero: Trifolium repens **Propagación por semillas** - Canavalia: Canavalia ensiformis - Moringa: Moringa	Preparación del terreno para la siembra de las especies forrajeras: Arado.	Horas/máquina	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
			Construcción de eras o camas de 80 cm de anco x 10 metros de largo x 15 cm de altura.	jornales	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
			Materia Orgánica (Anexo ficha técnica) Gallinaza compostada	Bulto x 50 Kilos	30	$ 42.000,00	$ 1.260.000,00
			MICORRIZAS ESPORAS CON ALTA CAPACIDAD DE ASOCIACIÓN DE LOS GENEROS GLOMUS, ACAULOSPORA, ENTROPHOSPORA Y GIGASPORA, MICELIO EXTRAMPATICO, RAICILLAS COLONIZADAS	Bulto x 50 Kg	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00
			Enmienda Cal Dolomítica (Anexo ficha técnica)	bulto x 50 Kilos	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
			Alambre de púas calibre 16	metro	200	$ 600,00	$ 120.000,00

		oleifera - Crotalaria: Crotalaria spp. - Chachafruto: Erythrina edulis - Guandul: Cajanus cajan	Malla pajarito metálica hexagonal	metro	100	$ 6.000,00	$ 600.000,00
			Propagadas por estacas: Almácigos en bolsas tipo forestal de 15 cm x 7 cm en sustrato tierra, materia orgánica, estacas prendidas de 20-30 cm de altura.	und	440	$ 5.000,00	$ 2.200.000,00
			Semillas Nativas de - Canavalia - Moringa - Crotalaria - Chachafruto - Guandul 200 gramos de cada una.	Gramos	1000	$ 200,00	$ 200.000,00
			Remuneración al Extensionista Ingeniero agrónomo y/o Administrador Agropecuario para la orientación en la siembra de las especies forrajeras. Dos (2) orientaciones a cada productor en donde se establece la parcela. Es decir un total de cuatro (4) orientaciones en el desarrollo del proyecto.	Orientaciones	4	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00

		Visita individual a finca: Objetivo realizar el seguimiento y recomendaciones a cada productor encargado del banco de proteína. Tres (3) visitas a cada productor.	extensionista: Ingeniero Agrónomo y/o Administrador Agropecuario	Visita	6	$ 140.000,00	$ 840.000,00
TOTAL LINEA OVINO - CAPRINA.							**$ 20.000.000,00**
LINEA DE CULTIVO DE CACAO: 40 USUARIOS							
DESCRIPCION DE LA INTERVENCION	**ACTIVIDADES O ACCIONES**	**SUBDIVISION DE LA ACCION**	**METODO DE EXTENSION/ INSUMOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR / UNIT**	**VALOR TOTAL**
Promover en los productores la implementación de tecnologías y productos tecnológicos para el manejo técnico de la linea ovino-caprina.	Programar y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de esta línea pecuaria.	Diagnóstico: Visita individual a finca de cada productor para identificar el estado actual del cultivo, número de plantas, tipo de infraestructura, tipo de herramientas y equipos, acceso a fuentes de energía, uso de Buenas Prácticas Agrícolas, manejo sanitario del cultivo, programa de fertilización, mercadeo y comercialización del producto, si hay un valor agregado, gestión de REGISTROS, tipo de mano de obra empleada, acceso a crédito.	visita individual a finca: Realizada por el Ingeniero Agrónomo	visita	40	$ 140.000,00	$ 5.600.000,00
		TALLER N° 1: Generalidades del cultivo de	Profesional: Ingeniero Agrónomo	personas	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00

		cacao, requerimientos agroecológicos (suelos, precipitación, asnm, temperatura), clones, requerimientos nutricionales, plagas y enfermedades.	Entrega de refrigerio compuestos por: Jugo en caja de 200 ml en empaque doy pack, varios sabores y empanadas de pollo y/o carne y/o hawaiana de 120 gramos.	und	40	$ 14.000,00	$ 560.000,00
		DEMOSTRACION DE METODO EN CAMPO: tipos de trazos para cacao, distancias de siembra, arreglos espaciales, sombra transitoria, sombra permanente, preparación del terreno para siembra de cacao, ahoyado, enmiendas y correctivos, aplicación de fertilizantes, control de plagas y enfermedades.	Demostración de método	Extensionista	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
			Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del	und	40	$ 34.000,00	$ 1.360.000,00

			almuerzo en el sitio del evento.				
			PLANTULAS DE C ACAO CLONADO. En buenas condiciones fitosanitarias, adquiridas en vivero registrado ante el ICA. 400 CLONES DE FEAR 5, 400 CLONES DE FEC 2 Y 400 CLONES DE FSV 41. o.	und	1600	$ 6.000,00	$ 9.600.000,00
			Fertilizante de grado 10-30-10	bulto x 50 Kg	40	$ 230.000,00	$ 9.200.000,00

			Entrega de una gorra (cachucha) con las siguientes especificaciones: con malla (tipo trucker) estándar fabricadas con una combinación de poliéster (60%-100%) y malla de nylon, ofreciendo transpirabilidad y durabilidad. Con un diseño de 5 a 6 paneles, visera curva rígida, tafilete interior para sudor y cierre plástico ajustable. Panel frontal y visera en poliéster acolchado para mayor comodidad y parte trasera en malla de nylon para ventilación. Cierre: Ajustable de plástico (tipo broche o ”snapback”). Talla: Única. Botón superior forrado y tafilete textil interno para absorber sudor. Logo de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL bordado. Color de la gorra: Beige.	und	40	$ 41.000,00	$ 1.640.000,00

		DEMOSTRACIÓN DE METODO: Propagación del cultivo de cacao, tipos de injertos, tipos de podas en el cultivo. Reconocimiento de plagas y enfermedades.	Remuneración profesional	Extensionista	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
			Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	40	$ 34.000,00	$ 1.360.000,00
		GIRA TECNOLOGICA: Gestion y realización de una gira tecnologica	Remuneración de los extensionistas: Ingeniero Agrónomo, Administrado	personas	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00

		con los 40 usuarios al municipio de Ocamonte - Santander, con el objetivo de conocer experiencias de la asociación de cacaoteros de ese municipio, apreciar manejo técnico del cultivo de cacao en sitio.	r Agropecuario				
			Entrega de almuerzo compuestos por: Plato sopero de mute santandereano (16 onzas), acompañado de plato con arroz (300 gramos), yuca (200 gramos) y ají (20 gramos). Entrega de bebida refrescante fría a lo(a)s participantes, compuesta por limonada en vaso de 300 ml. Incluye el apoyo logístico para la entrega del almuerzo en el sitio del evento.	und	40	$ 34.000,00	$ 1.360.000,00
			Transporte de los beneficiarios del proyecto: Salida en San Gil, desplazamiento hasta el municipio de Ocamonte - Santander y regreso al Municipio de San Gil.	Transporte	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
			PAGO POLIZA PROTECCION	personas	40	$ 3.000,00	$ 120.000,00
		SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS PLANTAS DE CACAO ENTREGADAS A CADA USUARIO CON	VISITA A FINCA REALIZADA POR UN PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO Y/O	VISITA	40	$ 133.000,00	$ 5.320.000,00

		EL FIN DE DAR RECOMENDACIONES TÉCNICAS.	ADMINISTRADOR NAGROPECUARIO				
SUBTOTAL COSTO LINEA DE CACAO							$ 39.320.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE EXTENSION AGROPECUARIA							$ 59.300.000

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera: Mediante actas de avance de ejecución del contrato de acuerdo con el valor unitario de cada actividad, cantidad de servicio y/o productos acreditado previa certificación expedida por el Supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo al servicio efectivamente prestado, soportado en las facturas e informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos Colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley o a través de cheque.

Parágrafo Primero. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Parágrafo segundo. Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Parágrafo tercero. Deducciones- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los documentos del proceso.

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Gil, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato es **DOS (02) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

7.2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

Cláusula 8 – obligaciones del municipio

8.1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.

8.2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.

8.3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

8.4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8.5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

8.6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.

8.7. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.

8.8. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

8.9. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

8.10. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.

8.11. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

8.12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Contratista

10.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
10.2 Colaborar con EL MUNICIPIO DE SAN GIL en cualquier requerimiento que el haga.
10.3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER.
10.4 Dar a conocer al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10.5 Comunicarle al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10.6 Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER las respectivas Actas de Pago. Estas Actas deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
10.7 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la labor contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
10.8 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del contrato, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del objeto contractual, este último cuando corresponda.
10.9 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10.10 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10.11 Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10.12 Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
10.13 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

10.14 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10.15 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10.16 Destinar para la ejecución del contrato cuando se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de persona naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026. NOTA: En cumplimiento de la obligación se tiene por personas con discapacidad el deber incorpora de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas que se encuentran definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026., para efectos de esta obligación, en caso tal cuando se imposibiliten vincular personal discapacitado previsto el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato o al darse que para este objeto no requiera dicha contratación, dando así cumplimiento al Decreto 287 de 2026

10.17 Las demás que por Ley o contrato le correspondan

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la actividad, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

2) Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de personal requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.

3) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

4) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

5) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del

personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones de información.

1) Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de actividades y suministros ejecutados.
- Resumen de las actividades realizadas.
- Actualización del programa de actividades.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:

- Resumen de actividades, suministros y desarrollo de la ejecución del contrato.
- Documentación técnica entre ella:

- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

- Registro fotográfico definitivo, facturas y demás evidencias técnicas.

3) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación

Cláusula 11 – Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio de San Gil en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de San Gil puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de San Gil cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de San Gil puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Póliza de cumplimiento que ampare lo siguiente: El contratista, constituirá a la firma del contrato o conforme al cronograma del proceso a favor del "MUNICIPIO DE SAN GIL" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV sea inferior o igual a mil	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Gil, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de San Gil, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de San Gil.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de San Gil, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de San Gil de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Gil, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 22 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de San Gil	Contratista
Nombre: EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	**Nombre: CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA IDENTIFICADA CON NIT. 813012253-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 16.782.909 EXPEDIDA EN CALI.**
Cargo: Alcalde Municipal	**Cargo:** Contratista
Dirección: Calle 12 No. 9 – 51 - San Gil	**Dirección:** calle 6 no. 10 - 02 NEIVA
	Teléfono: 3208377629
Correo electrónico: contratacion@sangil.gov.co	**Correo electrónico:** corprohuila@hotmail.com

Cláusula 23 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la subsecretaria de desarrollo rural o quien haga sus veces, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9.** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios previos.

24.2. La oferta presentada por el Contratista.
24.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 26-00878 del 08 de mayo de 2026; con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral: 2.3.2.02.02.009.04.17.1708.1708041 Servicio de extensión agropecuaria.

Cláusula 27- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de San Gil, departamento de Santander.